



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO ANDAHUAYLAS - APURÍMAC

"San Jerónimo unidos por el progreso"



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 017 - 2015 - CM-SAN JERONIMO

San Jerónimo, 11 de Marzo del 2015.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO:

VISTO:

La Carta N° 006-2015-SGDUR-IMM-MDSJ, de fecha 10 de Marzo del 2015, de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, y el Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo de fecha 10 de Marzo del 2015; y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y sus modificatorias, se tiene que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los Acuerdos, son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Carta N° 006-2015-SGDUR-IMM-MDSJ, de fecha 10 de Marzo del 2015, la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, solicita la aprobación del Acuerdo de Consejo para la autorización del Alcalde para solicitar financiamiento al FONDO PERU - ALEMANIA, para la ejecución del proyecto "**Mejoramiento de la Carretera Chulcuisa - Santa Rosa del distrito de San Jerónimo, provincia de Andahuaylas, región Apurímac**", cuyo aporte en efectivo de la Municipalidad, será la suma de S/. 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 Nuevos Soles), y el aporte valorizado será la suma de S/. 67,764.61 (Sesenta y Siete Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 00/61 Nuevos Soles).

Que, visto el Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo de fecha 10 de Marzo del 2015, que se encuentra debidamente aprobada por el Concejo Municipal, hechas las deliberaciones, votaciones y habiéndose aprobado por mayoría, corresponde al Alcalde ejecutar los Acuerdos del Concejo Municipal, de conformidad con el Ntal. 3° del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y sus modificatorias.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, para solicitar financiamiento al FONDO PERU - ALEMANIA, para la ejecución de los proyectos "**Mejoramiento de la Carretera Chulcuisa - Santa Rosa del distrito de San Jerónimo, provincia de Andahuaylas, región Apurímac**".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, para **comprometer recursos financieros de la Municipalidad**, como contrapartida para lo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO ANDAHUAYLAS - APURÍMAC

"San Jerónimo unidos por el progreso"



ejecución del Proyecto "Mejoramiento de la Carretera Chulcuisa - Santa Rosa del distrito de San Jerónimo, provincia de Andahuaylas, región Apurímac", cuyos montos se detallan:

- S/. 15,000.00 Aporte en efectivo
- S/. 67,764.61 Aporte valorizado

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, Al Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo la implementación y/o cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Secretaria General, Secretario Técnico de Defensa Civil, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JERÓNIMO
Ing. Henry Palomares Rucos
ALCALDE